



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-08625922-APN-DD#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE SGO. DEL ESTERO - LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-08625922-APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 194/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que, por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8) del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-12456194-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-124387312-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

- Diseñar, ejecutar y evaluar programas de actualización y perfeccionamiento docente y curricular en establecimientos educativos públicos y privados, en el marco de políticas lingüístico-educativas, donde se requiera o prevea el desarrollo de la Educación Intercultural o Intercultural Bilingüe.
- Planificar, organizar ejecutar, evaluar e investigar experiencias educativas, aplicando las herramientas de la interculturalidad, en el marco y los fundamentos de la Educación Intercultural y de la Educación Intercultural Bilingüe para responder a las demandas educativas de la comunidad local, regional y nacional.
- Asesorar y participar en la producción de material educativo para contextos interculturales, con destino a instituciones educativas, públicas y privadas.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación con equipos de trabajo interdisciplinarios en campos de educación, interculturalidad y comunicación intercultural, según criterios formales académicos en contextos comunitarios, institucionales públicos y privados, que permitan el desarrollo de nuevas modalidades educativas y comunicativas respetuosas de las particularidades lingüísticas y culturales, y pertinentes para los intereses de los sujetos y las comunidades cuya desigualdad se busca revertir.
- Diseñar y desarrollar proyectos para la sistematización de saberes, conocimientos, tradiciones, leyendas, mitos y cuentos en comunidades subalternizadas, como así también filosofía y creencias, con el propósito de fortalecer las identidades culturales y lingüísticas de dichas comunidades.
- Diseñar y realizar acciones de gestión y promoción cultural con el objetivo de favorecer el surgimiento, fortalecimiento, organización y complejización de procesos

socioculturales y socioeducativos en los territorios.

- Diseñar y participar en la implementación de políticas institucionales y de comunicación, así como en la producción de material informativo y de difusión que contemplen el enfoque intercultural o Intercultural Bilingüe con aplicación en instituciones públicas y privadas de todos los ámbitos, en organizaciones comunitarias y movimientos sociales.
- Asesorar y participar en procesos legislativos y elaboración de reglamentaciones que requieran del enfoque Intercultural Bilingüe para el tratamiento de temas relacionados con los derechos lingüísticos-culturales.
- Asesorar y/o dar apoyo en los procesos de mediación judicial y prejudicial, que requieran de la incorporación de la perspectiva intercultural como una modalidad de intervención de terceras partes en y sobre situaciones de pluriculturalidad y en la regulación de conflictos y la adecuación institucional entre los actores sociales o institucionales etnoculturalmente diferentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-08625922- -APN-DD#ME - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL -
CICLO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud
TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Requisitos de Ingreso:

-Destinatarios: Técnicos superiores en Educación Intercultural Bilingüe con Mención en Lengua Quichua con interés en trabajar en instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales que llevan adelante proyectos de etnoeducación o que requieran del enfoque intercultural o intercultural bilingüe.

-Requisitos: Poseer título de pregrado de Técnico Superior Universitario en Educación Intercultural Bilingüe con Mención en Lengua Quichua, carrera con reconocimiento oficial otorgado mediante Resolución R.M. 0622/08, de tres años de duración y 2016 horas totales de formación.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|

CUATRIMESTRE I

| | | | | | | | |
|----|--|---------------|---|----|---|------------|--|
| 01 | Historia colonial y post-colonial de poblaciones subalternas | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 02 | Seminario Taller de Investigacion | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 03 | El Castellano Regional y la Castilla | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 04 | Epistemologías y conocimientos indígenas | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 05 | Derecho y Diversidad Cultural | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |

CUATRIMESTRE II

| | | | | | | | |
|----|---|---------------|---|----|---|------------|--|
| 06 | Comunicacion Intercultural | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 07 | Diseño Curricular y Educación Intercultural | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 08 | Etnografía educativa | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 09 | Problemáticas socioeconómicas en torno al territorio y la territorialidad | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 10 | Mediacion social | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVAS | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|---------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|------|
| | intercultural | | | | | | |

CUATRIMESTRE III

| | | | | | | | |
|----|---|---------------|---|----|---|------------|-----|
| 11 | Pedagogía Intercultural | Cuatrimestral | 4 | 60 | 7 | Presencial | |
| 12 | Gestion Cultural y Patrimonio | Cuatrimestral | 4 | 60 | - | Presencial | |
| 13 | Diseño de Programas Educativos en Contextos Interculturales | Anual | 4 | 60 | - | Presencial | 1 * |
| 14 | Seminario de Tesis de Grado | Anual | 4 | 60 | 8 | Presencial | 2 * |

CUATRIMESTRE IV

| | | | | | | | |
|----|---|-------|---|----|---|------------|-----|
| 13 | Diseño de Programas Educativos en Contextos Interculturales | Anual | 4 | 60 | - | Presencial | 3 * |
| 14 | Seminario de Tesis de Grado | Anual | 4 | 60 | 8 | Presencial | 4 * |

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 960 HORAS

OBSERVACIONES

1 * 120 hs (60 en este cuatrimestre)

2 * 120 hs (60 en este cuatrimestre)

3 * 120 hs (60 en este cuatrimestre)

4 * 120 hs (60 en este cuatrimestre)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-08625922- -APN-DD#ME - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL -
CICLO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - PLAN DE ESTUDIOS CORREGIDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.